



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIJLIO

CLAVE:
SEMI000970

FOLIO TRÁMITE: 676

FECHA EXPEDICIÓN 21-junio-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MELIA VALDIVIA JULIO CESAR
UBICACION: DOCTOR ROBERTO MICHEL.
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS LONCHES, JUGOS, CHOCOMILLES, GELATINAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 312

IMPORTE: \$ 1.637.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p
MARTES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:49 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS HIGIENE



ACEPTÓ

MELIA VALDIVIA JULIO CESAR

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
ADVERBIO DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijlío", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El manejamiento y tratamiento del puesto a través de personas.
- Está prohibido en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de servicios, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los riachuelos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penísono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.